



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Dieciséis (16) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 00288

Asunto: Resuelve solicitud parte demandante y ordena requerir entidades
Proceso: Verbal
Acción; Declaratorio de sociedad comercial de hecho
Demandante: María Elena Berrio Correa
Demandado: ISABEL CRISTINA y ALEJANDRO RAMIREZ OSSA, herederos determinados de Bernardo de Jesús Ramírez Mora y herederos indeterminados de éste.
Radicado: 630013103003-2018-00125-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

Vista la solicitud que antecede hecha por el apoderado judicial de la parte demandante dentro de este proceso y siendo procedente, el Juzgado, ordena requerir a la Ventanilla Verde Autoservicios S.A.S. con sede en esta ciudad, para que informe sobre los resultados del oficio No. 0922 del 03 de noviembre de 2020, con relación a la prueba solicitada por la parte demandante y decretada por el Juzgado.

Igualmente se ordena oficiar al Banco de Bogotá sucursal Montenegro (Quindío) y requiérasele para que dé respuesta al oficio número 0924 del 03 de noviembre de 2020, e informe a la mayor brevedad sobre la prueba allí solicitada, decretada por este Juzgado.

Por la Secretaría del Juzgado, líbrense los oficios respectivos en tal sentido a los gerentes de dichas entidades citadas anteriormente.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #018 publicado el 17-02-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c73cc4e5b9ad16e019d314ecef263b6e026276460043e0c0d0fbd6241bc0fc2
Documento generado en 15/02/2021 08:18:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>